

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION

CDH/GCH/AHC
 2008-12-15



**EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA.**

DECRETO N° **1521**

SANTIAGO, 29 DIC 2008

VISTO: Estos antecedentes; y

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
20 ABR. 2009
 RECEPCION

| | | |
|--------------------------------|--------------------|--------------------|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPART. REGISTRO | <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.U. y T. | | |
| SUB DEPTO. MUNICIP. | | |

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

CGG
 22-04

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 1534 de fecha 03 de abril de 2006, del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y se otorgó visa temporaria por tres meses, vigente hasta el 29 de septiembre de 2007, al extranjero de nacionalidad peruana **Elvis Yoel ZAVALA CHINCHAY**, por incurrir en la causal N° 5 del artículo 64 del D.L. N° 1094, de 1975; b) Que, en Parte Policial N° 1202, de fecha 22 de agosto de 2007, del Departamento de Policía Internacional, se informó que el extranjero en comento fue detenido con fecha 29 de abril de 2007, por el delito flagrante de Homicidio, y puesto a disposición del 10° Juzgado de Garantía de Santiago. c) Que, mediante correo electrónico, de fecha 24 de noviembre de 2008, de la Fiscalía Metropolitana Sur, se informó que se condenó al mencionado ciudadano peruano, en causa RUC N° 0700318686-K a la pena de 5 años de presidio menor en su grado máximo, con beneficio de libertad vigilada, como autor del delito de Homicidio, y a la pena de 60 días de prisión por el delito de Lesiones Menos Graves; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana **Elvis Yoel ZAVALA CHINCHAY**, cédula de identidad para extranjeros N° 21.235.723-5.

2.-CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existen penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificaciones, al Servicio Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

TOMADO RAZON
[Signature]
 11 MAY 2009
 Contralor General
 de la República

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"



EDUARDO PEREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

[Signature]
PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

6052530